

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00803-00**, informando que la ejecutada presentó mediante correo electrónico de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

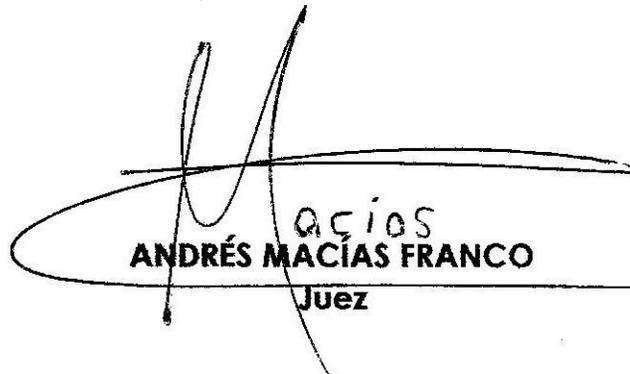
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JENNY MARITZA GAMBOA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.081.380 y T.P. No. 172.301 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.**, en condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PARISS**, según poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 2944 de fecha 19 de septiembre de 2019, obrante a folios 5 a 15 del archivo 5 del expediente digital
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **RICARDO ESCUDERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.195 y T.P. No. 69.945 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la ejecutada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.**, en condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PARISS**, según poder obrante a folios 3 y 4 archivo 5 del expediente digital
- 3. TENER** por contestada la demanda por parte de la ejecutada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.**, en condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PARISS**.
- 4. CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la ejecutada.
- 5. CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días del incidente de nulidad formulado por la ejecutada obrante en el archivo 3 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez